

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ SECRETARÍA DE PLANEACION Y O. T	Código: F- SPN-VC-06 Versión: 1
	<b>RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR          ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE          INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA</b>	Fecha de Aprobación: 21/10/2020 Página: 1 de 8

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Decreto 1077 de 2015, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

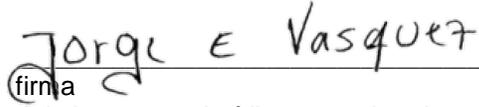
<b>INFORMACION GENERAL</b>	1. Nombre o razón social del solicitante	CORPORACION ROSALBA ZAPATA CARDONA		C.C.	<input type="checkbox"/>	NIT.	<input checked="" type="checkbox"/>	No.	900212496-4	
	2. Nombre del representante legal	JORGE ELIECER VASQUEZ VANCES		C. C.	8.323.131					
	3. Registro para la enajenación de inmuebles N°	N/A								
	4. Dirección comercial del solicitante	CR 106 100 B 38 BRR ORTIZ	E-Mail	info@crzc.co	Tel.	604 828 51 00				
	5. Nombre del proyecto	CIUDADELA NELSON OSPINA	Etapa	1	Sub-etapa	Torre	Int.			
	5.1 Licencia de urbanismo N°	226-2022	Fecha ejecutoria	JULIO 11/2022						
	5.2 Licencia de construcción N°	No aplica	Fecha ejecutoria							
	5.3 Área construida total del proyecto	2818,27 m²	Área a construir para esta radicación	2818,27 m²	Folio matriz:					
	6. Dirección actual del proyecto	CALLE 104 CON CR 78	6.1 Dirección anterior del proyecto							
	6.2 Barrio	LA PAZ	6.3 Urbanización	N/A						
	7. N° y tipo de vivienda	No. Aptos 32	No. Casas	No. Lotes :	Estrato	1	V.I.S.	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	TIPO:
	8. Avance físico de la obra (sólo costos directos)	75 %	\$ 2.528.015.845							
9. Afectación media o alta por remoción en masa	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Requiere obras de mitigación	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Obras ejecutadas 100%	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
10. Propiedad Horizontal	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Escritura N°	Año	Notaría	En trámite <input checked="" type="checkbox"/>					
11. Gravamen hipotecario	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Escritura N°	Año	Notaría						
12. Contrato de fiducia mercantil	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Entidad fiduciaria	Escritura	Año	Notaría					
Encargo fiduciario de administración de recursos	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Contrato	Fecha						
			Vigencia	Prórroga						

## RADICACION DE DOCUMENTOS

- 1. Copia certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- 2. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- 3. Copia de la licencia urbanística.
- 4. Presupuesto financiero del proyecto, Incluye: Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Financiación, Informe Ventas, Flujo de aplicación de Fondos, Presupuesto de ejecución de la obras, con sus correspondientes soportes contables y certificaciones, firmados por el Representante legal y contador público.
- 5. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- 6. Registro Único de Proponentes, actualizado. (Cámara de Comercio)

## DECLARACIÓN Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

JORGE ELIECER VASQUEZ VANCES \_\_\_\_\_  
 Nombre y  firma  
 Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

## RADICACIÓN

<b>No. RADICACIÓN:</b>	<b>IMPORTANTE:</b> La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:
<b>FECHA:</b>	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**WILSON A. BERRIO ACEVEDO**  
 Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

- IMPORTANTE:**
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)
  - Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, **deberá solicitarse la autorización por parte de esta Secretaría. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta** del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
  - **Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.**